

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-330
DTE: ANDREA CATALINA BERNAL CARRASQUILLA
DDO: SALUDCOOP EPS – EN LIQUIDACIÓN

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 29 de enero de 2021: Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso con memorial de la parte demandante donde informa que la notificación del auto admisorio se realizó conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Lo anterior para su conocimiento,

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021.
AUTO (S): 018

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y considerando que la demandante manifestó a este despacho que realizó la notificación electrónica del auto del 02 de diciembre del 2020 al demandado **SALUDCOOP EPS – EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, a través de los e-mail: liquidacion@saludcoop.coop y jglopezc@saludcoop.coop, los cuales **NO** corresponden al correo electrónico de notificaciones judiciales registrado por dicha sociedad en su Certificado de Existencia y Representación Legal, pues según consulta efectuada por el despacho de manera oficiosa en el aplicativo RUES y que se puede observar en el archivo 8 del expediente digital del ONE DRIVE, el correo de notificaciones judiciales de la sociedad demandada es: **notificacionesjudiciales@saludcoop.coop**.

Así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que efectúe la notificación de la providencia del 02 de diciembre del 2020 de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 8° del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, esto es remitir a través del correo electrónico de notificaciones judiciales de la sociedad demandada que aparece registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio: **notificacionesjudiciales@saludcoop.coop**, adjuntando al destinatario de manera completa, la demanda, los anexos que componen el respectivo traslado y el auto que la admitió. **Email que deberá dirigirse con copia (C.C) al correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de verificación.**

Debe advertirse que la notificación a la sociedad demandada debe tener un mensaje donde se le indique: el nombre del juzgado, el número de identificación del proceso, tipo de providencia que se le notifica, fecha en que se profirió, las partes del proceso, el correo electrónico del juzgado señalándole que deberá realizar la notificación personal a través de ese canal y que en caso de no hacerlo se le emplazará y asignará un curador ad litem de conformidad con el artículo 29 del CPT y de la SS, para que ejerza la defensa técnica correspondiente.

Por lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique la providencia del 02 de diciembre del 2020 al email: **notificacionesjudiciales@saludcoop.coop**, correspondiente al correo electrónico de notificaciones judiciales que registra la sociedad demandada **SALUDCOOP EPS – EN LIQUIDACIÓN** en su Certificado de Existencia y Representación, **dentro del cual debe evidenciarse los archivos adjuntos, para ello el demandante deberá enviar CC al j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-330
DTE: ANDREA CATALINA BERNAL CARRASQUILLA
DDO: SALUDCOOP EPS – EN LIQUIDACIÓN

Debe advertirse que la notificación a la sociedad demandada debe tener un mensaje donde se le indique: el nombre del juzgado, el número de identificación del proceso, tipo de providencia que se le notifica, fecha en que se profirió, las partes del proceso, el correo electrónico del juzgado señalándole que deberá realizar la notificación personal a través de ese canal y que en caso de no hacerlo se le emplazará y asignará un curador ad litem de conformidad con el artículo 29 del CPT y de la SS, para que ejerza la defensa técnica correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 005 de Fecha **02 de febrero de
2021.**

Adriana Forado

Secretaría